



Vista la propuesta del Sector de Huesca, de fecha 7 de octubre de 2024, de solicitud de modificación del artículo 28 del Reglamento de Régimen Interior de las Escuelas Universitarias de Enfermería, dependientes del Insalud, aprobado por Circular 3/2000, se aprueba la modificación solicitada, dando nueva redacción del artículo 28 del Reglamento citado, y circunscrito a los Sectores del Servicio Aragonés de Salud de la provincia de Huesca, que tendrá el siguiente tenor literal:

“Será profesor con dedicación completa aquel profesional que, desempeñando plaza en propiedad como Diplomado en Enfermería/Graduado en Enfermería, generalista o especialista, en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la provincia de Huesca, realiza su actividad de forma exclusiva como docente en la Escuela de Enfermería de Huesca y ocupa plaza en su plantilla”.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GERENTE
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD,

Ana Cristina Castillo Forniés